

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064002906.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El/la magistrado-juez.-El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Los Caseríos de Raquel, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de febrero de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1937

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 241/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 241/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Javier López Barrabe contra la empresa «Construcciones, Rovier S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 9 de febrero de 2006 cuyo dispongo dice literalmente así:

A) Declarar al ejecutado «Construcciones, Rovier S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 3.135 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones, Rovier S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de febrero de 2006.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/1938

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 43/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Leydy Johanna Jaimes Mirando contra la empresa de don Pedro M. Alonzo Caballero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 26 de enero de 2006.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Leydy Johanna Jaimes Mirando y como demandado don Pedro M. Alonzo Caballero, consta sentencia de fecha 8 de septiembre de 2005 y auto de extinción de la relación laboral de 24 de noviembre de 2005 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por doña Leydy Johanna Jaimes Mirando contra don Pedro M. Alonzo Caballero por un importe de mil ochocientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos de euro de principal más trescientos sesenta euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro M. Alonzo Caballero, X-6.241.942-H, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santander, 26 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/1391

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 245/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 245/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Secundino Fernández Fernández, don Rogelio Sierra Redondo, don Antonio Espinosa López, don Hilario Casado Sanz, don José Antonio Iturralde Santayana, don Andrés Vivanco Vivanco, don Eduardo Esnaola Olagorta, don Abel Llamasas González, don Juan San Román Fernández, don Enrique Longarte Ibarra, don José Vergara Mendivil, don Miguel Tena Díaz, don Teodomiro Fernández García, don Amadeo Fernández García, don Abundio Pereda Gómez y don Manuel Odriozola Maza contra la empresa «Trase 98, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 14 de julio de 2005.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una, como demandante, don Secundino Fernández Fernández, don Rogelio Sierra Redondo, don Antonio Espinosa López, don Hilario Casado Sanz, don José Antonio Iturralde Santayana, don Andrés Vivanco Vivanco, don Eduardo Esnaola Olagorta, don Abel Llamasas González, don Juan San Román Fernández, don Enrique Longarte Ibarra, don José Vergara Mendivil, don Miguel Tena Díaz, don Teodomiro Fernández García, don Amadeo Fernández García, don Abundio Pereda Gómez y don Manuel Odriozola Maza, y como demandada «Trase 98, S. A.», consta sentencia de fecha 29 de septiembre de 2004 cuyo contenido

PARTE DISPOSITIVA

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Secundino Fernández Fernández, don Rogelio Sierra Redondo, don Antonio Espinosa López, don Hilario Casado Sanz, don José Antonio Iturralde Santayana, don Andrés